

nuestra esclavitud, nos serán benéficos ahora que la han conseguido, y están desembarazados de la guerra? Pues no hay motivo para persuadirse que ellos sean tan humanos. Multitud de recientes pruebas tiene vd. á la vista, y aunque el trascurso de los tiempos le haya hecho olvidar la afrentosa vida de nuestros mayores, no podrá ser insensible á los acontecimientos de estos últimos dias. Sabe vd. que el rey identifica nuestra causa con la de la Península, porque los estragos de la guerra en ambos hemisferios le dieron á entender la voluntad general del pueblo; pero véase cómo están recompensados los caudillos de ésta, y la infamia con que se pretenden reducir á los de aquella. Dígase, ¿qué causa puede justificar el desprecio con que se miran los reclamos de los americanos, sobre innumerables puntos de gobierno, y en particular sobre la falta de representación en las cortes? ¿Qué beneficio le resulta al pueblo, cuando para ser ciudadano se requieren tantas circunstancias, que no pueden tener la mayor parte de los americanos? Por último, es muy dilatada esta materia, y yo podria

asentar multitud de hechos que no dejarían lugar á la duda; pero no quiero ser tan molesto, porque vd. se halla bien penetrado de estas verdades, y advertido de que cuando todas las naciones del universo están independientes entre sí, gobernadas por los hijos de cada una, solo la América depende afrentosamente de España, siendo tan digna de ocupar el mejor lugar en el teatro universal. La dignidad del hombre es muy grande; pero ni ésta, ni cuanto pertenece á los americanos, han sabido respetar los españoles. ¡Y cuál es el honor que nos queda, dejándonos ultrajar tan escandalosamente? Me avergüenzo al contemplar sobre este punto, y declamaré eternamente contra mis mayores y contemporáneos, que sufren tan ominoso yugo.

Hé aquí demostrado brevemente cuanto puede justificar nuestra causa, y lo que llenará de oprobio á nuestros opresores. Concluyamos con que vd. equivocadamente ha sido nuestro enemigo, y que no ha perdonado medios para asegurar nuestra esclavitud; pero si entra en conferencia consigo mismo, conocerá que siendo americano, ha obrado mal,

que su deber le escige lo contrario, que su honor le encamina á empresas mas dignas de su reputacion militar, que la patria espera de vd. mejor acogida, que su estado le ha puesto en las manos fuerzas capaces de salvarla, y que si nada de esto sucediere, Dios y los hombres castigaràn su indolencia. Estos á quienes vd. reputa por enemigos, están distantes de serlo, que se sacrifican gustosos por solicitar el bien de vd. mismo; y si alguna vez manchan sus espadas en la sangre de sus hermanos, lloran su desgraciada suerte, porque se han constituido sus libertadores, y no sus asesinos: mas la ignorancia de éstos, la culpa de nuestros antepasados, y la mas refinada perfidia de los hombres, nos han hecho padecer males que no debiamos, si en nuestra educacion varonil nos hubiesen inspirado el carácter nacional. Vd. y todo hombre sensato, lejos de irritarse con mi rústico discurso, se gloriarán de mi resistencia; y sin faltar á la racionalidad, á la sensibilidad y á la justicia, no podrán redargüir á la solidez de mis argumentos, supuestos que no tienen otros principios que la salvacion de la patria, por quien vd. se

manifiesta interesado. Si esto inflama á vd., ¿qué, pues, hace retardar el pronunciarse por la mas justa de las causas? Sepa vd. distinguir, y no se confunda: defienda sus verdaderos derechos, y esto le labrará la corona mas grande: entienda vd. que yo no soy el que quiero dictar leyes, ni pretendo ser tirano de mis semejantes: decidase vd. por los verdaderos intereses de la nacion, y entónces tendrá la satisfaccion de verme militar á sus órdenes, y conocerá á un hombre desprendido de la ambicion é interes, que solo aspira á sustraerse de la opresion, y no á elevarse sobre las ruinas de sus compatriotas. Esta es mi decision, y para ello cuento con una regular fuerza disciplinada y valiente, que á su vista huyen despavoridos cuantos tratan de sojuzgarla: con la opinion general de los pueblos, que están decididos á sacudir el yugo, ó morir: y con el testimonio de mi propia conciencia, que nada teme cuando por delante se le presenta la justicia en su favor.

Compare vd. que nada me seria mas degradante como el confesarme delincente, y admitir el perdon que ofrece

el gobierno, contra quien he de ser contrario hasta el último aliento de mi vida: mas no me desdeñaré de ser un subalterno de vd. en los términos que digo; asegurándole, que no soy ménos generoso, y que con el mayor placer entregaría en sus manos el baston con que la nacion me ha condecorado.

Convencido, pues, de tan terribles verdades, ocúpese vd. en beneficio del país donde ha nacido, y no espere el resultado de los diputados que marcharon á la Península, porque ni ellos han de alcanzar la gracia que pretenden, ni nosotros tenemos necesidad de pedir por favor lo que se nos debe de justicia; por cuyo medio veremos prosperar este fértil suelo, y nos escimirémos de los gravámenes que nos causa el enlace con España.

Si en ésta, como vd. me dice, reinan las ideas mas liberales que conceden á los hombres todos sus derechos, nada le cuesta en este caso dejarnos á nosotros el uso libre de todos los que no pertenecen, así como nos los usurparon el dilatado tiempo de tres siglos. Si generosamente nos dejan emancipar, entónces dirémos que es un gobiern

benigno y liberal; pero si como espero, sucede lo contrario, tenemos valor para conseguirlo, con la espada en la mano.

Soy de sentir, que lo espuesto es bastante para que vd. conozca mi resolucion, y la justicia en que me fundo, sin necesidad de mandar sugeto, ó discurrir sobre propuestas ningunas, porque nuestra única divisa es: *libertad, independencia ó muerte*. Si este sistema fuése aceptado por vd., confirmaremos nuestras relaciones; me esplayaré algo mas, combinaremos planes, y protegeré de cuantos modos sea posible sus empresas; pero si no se separa del Constitucional de España, no volveré á recibir contestacion suya, ni verá mas letra mia. Le anticipo esta noticia, para que no insista, ni me note despues de impolítico, porque ni me ha de convencer nunca á que abraze el partido del rey, sea el que fuere, ni me amedrentan los millares de soldados con quienes estoy acostumbrado á batirme. Obre vd. como le parezca, que la suerte decidirá, y me será mas glorioso morir en la campaña, que rendir la cerviz al tirano.

Nada es mas compatible con su deber

que el salvar la patria, ni tiene otra obligacion mas forzosa. No es vd. de inferior condicion que Quiroga, ni me persuado que dejará de imitarle, osando emprender como él mismo aconseja. Concluyo con asegurarle, que la nacion está para hacer una esplosion general, que pronto se experimentarán sus efectos; y que me será sensible perezcan en ellos los hombres que, como vd., deben ser sus mejores brazos.

He satisfecho al contenido de la carta de vd., porque así lo ecsige mi crianza; y le repito que todo lo que no sea concerniente á la total independenciam, lo demas lo disputarémos en el campo de batalla.

Si alguna feliz mudanza me diere el gusto que deseo, nadie me competirá la preferencia en ser su muy fiel amigo y servidor, como lo protesta su atento Q. B. S. M.—*Vicente Guerrero*.—Rincon de Santo Domingo, á 20 de Enero de 1821.

Tepecuacuilco, 4 de Febrero de 1821.

Estimado amigo: No dudo darle á vd. este titulo, porque la firmeza y el

valor son las cualidades primeras que constituyen el carácter del hombre de bien, y me lisongeo de darle á vd. en breve un abrazo, que confirme mi espresion.

Este deseo, que es vehemente, me hace sentir que no haya llegado hasta hoy á mis manos la apreciablesima de vd. de 20 del próximo pasado; y para evitar estas morosidades como necesarias en la gran distancia, y adelantar el bien con la rapidez que debe ser, envío á vd. al portador, para que le dê por mí las ideas que seria muy largo de esplicar con la pluma; y en este lugar solo aseguraré á vd, que dirigiéndonos vd. y yo á un mismo fin, nos resta únicamente acordar por un plan bien sistemado, los medios que nos deben conducir indubitavelmente, y por el camino mas corto. Cuando hablemos vd. y yo, se asegurará de mis verdaderos sentimientos.

Para facilitar nuestra comunicacion, me dirigiré luego á Chilpancingo, donde no dudo que vd. se servirá acercarse, y que mas harémos sin duda, en media hora de conferencia, que en muchas cartas.

Aunque estoy seguro de que vd. no dudará un momento de la firmeza de mi palabra, porque nunca di motivo para ello; pero el portador de ésta, D. Antonio Mier y Villagomez, la garantizará á satisfaccion de vd., por si hubiese quien intente infundirle la menor desconfianza.

A haber recibido ántes la cita de vd., á haber estado en comunicacion, se habria evitado el sensibilibsimo encuentro que vd. tuvo con el teniente coronel D. Francisco Antonio Berdejo el 27, porque la pérdida de una y otra parte lo ha sido, como vd. escribe á otro intento á dicho gefe, pérdida para nuestro país. Dios permita que haya sido la última.

Si vd. ha recibido otra carta que con fecha de 16 le dirigí desde Cunacantepec, acompañándole otra de un americano de México, cuyo testimonio no debe serle sospechoso, no debe dudar que ninguno en la Nueva-España es mas interesado en la felicidad de ella, ni la desea con mas ardor, que su muy afecto amigo que ansía comprobar con obras esta verdad, y S. M. B.—*Agustin de Iturbide*.—Sr. D. Vicente Guerrero.

PLAN DE IGUALA, Y PROCLAMA CON QUE  
LO ANUNCIÓ ITURBIDE.

¡Americanos! bajo cuyo nombre comprendo no solo á los nacidos en América, sino á los europeos, africanos y asiáticos que en ella residen: tened la bondad de oirme. Las naciones que se llaman grandes en la estension del globo, fueron dominadas por otras; y hasta que sus luces no les permitieron fijar su propia opinion, no se emanciparon. Las europeas que llegaron á la mayor ilustracion y policia, fueron esclavas de la romana; y este imperio, el mayor que reconoce la historia, asemejó al padre de familias, que en su ancianidad mira separarse de su casa á los hijos y los nietos por estar ya en edad de formar otras, y fijarse por sí, conservándole todo el respeto, veneracion y amor, como á su primitivo origen.

Trescientos años hace la América Septentrional que está bajo la tutela de la nacion mas católica y piadosa, heroica y magnánima. La España la educó y engrandeció, formando esas ciudades opulentas, esos pueblos hermo-

esos, esas provincias y reinos dilatados que en la historia del universo van á ocupar lugar muy distinguido. Aumentadas las poblaciones y las luces, conocidos todos los ramos de la natural opulencia del suelo, su riqueza metálica, las ventajas de su situacion topográfica, los daños que origina la distancia del centro de su unidad, y que ya la rama es igual al tronco; la opinion pública y la general de todos los pueblos es la de la independenciam absoluta de la España y de toda otra nacion. Así piensa el europeo, así los americanos de todo origen.

Esta misma voz que resonó en el pueblo de los Dolores, el año de 1810, y que tantas desgracias originó al bello país de las delicias, por el desorden, el abandono y otra multitud de vicios, fijó tambien la opinion pública de que la union general entre europeos y americanos, indios é indígenas, es la única base sólida en que puede descansar nuestra comun felicidad. ¡Y quién pondrá duda en que despues de la experiencia horrorosa de tantos desastres, no haya uno siquiera que deje de prestarse á la union para conseguir tanto bien!

¡Españoles europeos! vuestra patria es la América, porque en ella vivís; en ella teneis á vuestras amadas mugeres, á vuestros tiernos hijos, vuestras haciendas, comercio y bienes. ¡Americanos! ¿Quién de vosotros puede decir que no descende de español? Ved la cadena dulcísima que nos une: añadid los otros lazos de la amistad, la dependenciam de intereses, la educacion é idioma y la conformidad de sentimientos, y veréis son tan estrechos y tan poderosos, que la felicidad comun del reino es necesario la hagan todos reunidos en una sola opinion y en una sola voz.

Es llegado el momento en que manifesteis la uniformidad de sentimientos, y que nuestra union sea la mano poderosa que emancipe á la América sin necesidad de auxilios estraños. Al frente de un ejército valiente y resuelto, he proclamado la independenciam de la América Septentrional. Es ya libre, es ya señora de sí misma, ya no reconoce ni depende de la España, ni de otra nacion alguna. Saludadla todos como independiente, y sean nuestros corazones bizarros los que sostengan esta dulce voz, unidos con las tropas que han re-

suelto morir ántes que separarse de tan heroica empresa.

No le anima otro deseo al ejército, que el conservar pura la santa religion que profesamos, y hacer la felicidad general. Oíd, escuchad las bases sólidas en que funda su resolucion.

1. La religion católica, apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.
2. La absoluta independencia de este reino.
3. Gobierno monárquico, templado por una constitucion análoga al país.
4. Fernando VII, y en sus casos los de su dinastía ó de otra reinante, serán los emperadores, para hallarnos con un monarca ya hecho, y precaver los atentados funestos de la ambicion.
5. Habrá una junta interin se reunen cortes, que haga efectivo este plan.
6. Esta se nombrará gubernativa, y se compondrá de los vocales ya propuestos al señor virey.
7. Gobernará en virtud del juramento que tiene prestado al rey, interin éste se presenta en México y lo presta, y hasta entónces se suspenderán todas ulteriores órdenes.
8. Si Fernando VII no se resolvie-

re á venir á México, la junta ó la regencia mandará á nombre de la nacion, miéntras se resuelve la testa que deba coronarse.

9. Será sostenido este gobierno por el ejército de las Tres Garantías.
10. Las cortes resolverán si ha de continuar esta junta ó sustituirse una regencia miéntras llega el emperador.
11. Trabajarán luego que se unan, la constitucion del imperio mexicano.
12. Todos los habitantes de él, sin otra distincion que su mérito y virtudes, son ciudadanos idóneos para optar cualquier empleo.
13. Sus personas y propiedades serán respetadas y protegidas.
14. El clero secular y regular, conservado en todos sus fueros y propiedades.
15. Todos los ramos del Estado y empleados públicos, subsistirán como en el dia, y solo serán removidos los que se opongan á este plan, y substituidos por los que mas se distinguan en su adhesion, virtud y mérito.
16. Se formará un ejército protector, que se denominará de las Tres Garantías, y que se sacrificará del prime-

ro al último de sus individuos, ántes que sufrir la mas ligera infraccion de ellas.

17. Este ejército observará á la letra la ordenanza; y sus gefes y oficialidad continuarán en el pié en que están, con la expectativa no obstante á los empleos vacantes, y á los que se estimen de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de que se componga, se considerarán como de línea, y lo mismo las que abracen luego este plan: las que lo difieran y los paisanos que quieran alistarse, se mirarán como milicia nacional, y el arreglo y forma de todas, lo dictarán las cortes.

19. Los empleos se darán en virtud de informes de los respectivos gefes, y á nombre de la nacion provisionalmente.

20. Interin se reunen las cortes, se procederá en los delitos con total arreglo á la constitucion española.

21. En el de conspiracion contra la independencia, se procederá á prision sin pasar á otra cosa hasta que las cortes dicten la pena correspondiente al mayor de los delitos, despues de lesa magestad divina.

22. Se vigilará sobre los que inten-

ten sembrar la division, y se reputarán como conspiradores contra la independencia.

23. Como las cortes que se han de formar son constituyentes, deben ser elegidos los diputados bajo este concepto. La junta determinará las reglas y el tiempo necesario para el efecto.

Americanos: Hé aquí el establecimiento y la creacion de un nuevo imperio. Hé aquí lo que ha jurado el ejército de las Tres Garantías, cuya voz lleva el que tiene el honor de dirigros-la. Hé aquí el objeto para cuya cooperacion os invita. No os pide otra cosa que lo que vosotros mismos debeis pedir y apetecer: union, fraternidad, orden, quietud interior, vigilancia y horror á cualquier movimiento turbulento. Estos guerreros no quieren otra cosa que la felicidad comun. Unos con su valor, para llevar adelante una empresa que por todos aspectos (si no es por la pequeña parte que en ella he tenido) debo llamar heróica. No teniendo enemigos que batir, confiemos en el Dios de los ejércitos, que lo es tambien de la paz, que cuantos componemos este cuerpo de fuerzas combinadas de europeos



y americanos, de disidentes y realistas, serémos unos meros protectores, unos simples espectadores de la obra grande que hoy he trazado, y que retocarán y perfeccionarán los padres de la patria. Asombrad á las naciones de la culta Europa; vean que la América Septentrional se emancipó sin derramar una sola gota de sangre. En el trasporte de vuestro júbilo, decid: ¡Viva la religion santa que profesamos! ¡Viva la América Septentrional, independiente de todas las naciones del globo! ¡Viva la union que hizo nuestra felicidad!

Iguala, 24 de Febrero de 1821.—  
*Agustin de Iturbide.*

*PLAN ó indicaciones para el gobierno que debe instalarse provisionalmente, con el objeto de asegurar nuestra sagrada religion y establecer la independencia del imperio mexicano, y tendrá el título de Junta Gubernativa de la América Septentrional, propuesto por el Sr. coronel D. Agustin de Iturbide al Escmo. Sr. virey de Nueva-España, conde del Venadito.*

1. La religion de la Nueva-España

es y será la católica apostólica, romana, sin tolerancia de otra alguna.

2. La Nueva-España es independiente de la antigua y de toda otra potencia, aun de nuestro continente.

3. Su gobierno será monarquía moderada, con arreglo á la constitucion peculiar y adaptable del reino.

4. Será su emperador el Sr. D. Fernando VII, y no presentándose personalmente en México dentro del término que las cortes señalaren, á prestar el juramento, serán llamados en su caso el serenísimo Sr. infante D. Carlos, el Sr. D. Francisco de Paula, el archiduque Carlos, ú otro individuo de casa reinante que estime por conveniente el congreso.

5. Interin las cortes se reunen, habrá una junta que tendrá por objeto tal reunion, y hacer que se cumpla con el plan en toda su estension.

6. Dicha junta, que se denominará gubernativa, debe componerse de los vocales de que habla la carta oficial al Escmo. Sr. virey.

7. Interin el Sr. D. Fernando VII se presenta en México y hace el juramento, gobernará la junta á nombre de

S. M., en virtud del juramento de fidelidad que le tiene prestado la nacion: sin embargo de que se suspenderán todas las órdenes que diere, interin no haya prestado dicho juramento.

8. Si el Sr. D. Fernando VII no se dignare venir á México, interin se resuelve el emperador que deba coronarse, la junta ó la regencia mandará en nombre de la nacion.

9. Este gobierno será sostenido por el ejército de las Tres Garantías, de que se hablará despues.

10. Las cortes resolverán la continuacion de la junta, ó si debe substituir-la una regencia, interin llega la persona que debe coronarse.

11. Las cortes establecerán en seguida la constitucion del imperio mexicano.

12. Todos los habitantes de la Nueva-España, sin distincion alguna de europeos, africanos, ni indios, son ciudadanos de esta monarquía, con opcion á todo empleo, segun su mérito y virtudes.

13. Las personas de todo ciudadano y sus propiedades, serán respetadas y protegidas por el gobierno.

14. El clero secular y regular, será conservado en todos sus fueros y preeminencias.

15. La junta cuidará de que todos los ramos del Estado queden sin alteracion alguna, y todos los empleados políticos, eclesiásticos, civiles y militares, en el estado mismo en que existen en el dia. Solo serán removidos los que manifiesten no entrar en el plan, substituyendo en su lugar los que mas se distinguan en virtud y mérito.

16. Se formará un ejército protector que se denominará de las Tres Garantías, porque bajo su proteccion toma, lo primero, la conservacion de la religion católica, apostólica, romana, cooperando por todos los modos que estén á su alcance, para que no haya mezcla alguna de otra secta y se ataquen oportunamente los enemigos que puedan dañarla: lo segundo, la independenciamanifestada: lo tercero, la union íntima de americanos y europeos; pues garantizando bases tan fundamentales de la felicidad de Nueva-España, ántes que consentir la infraccion de ellas, se sacrificará dando la vida del primero al último de sus individuos.

17. Las tropas del ejército observarán la mas esacta disciplina á la letra de las ordenanzas, y los gefes y oficialidad continuarán bajo el pié en que están hoy: es decir, en sus respectivas clases, con opcion á los empleos vacantes y que vacaren por los que no quisieren seguir sus banderas ò cualquiera otra causa, y con opcion á los que se consideren de necesidad ó conveniencia.

18. Las tropas de dicho ejército se considerarán como de línea.

19. Lo mismo sucederá con las que sigan luego este plan. Las que no lo difieran, las del anterior sistema de la independencia que se unan inmediatamente á dicho ejército, y los paisanos que intenten alistarse, se considerarán como tropas de milicia nacional, y la forma de todas para la seguridad interior y exterior del reino, la dictarán las cortes.

20. Los empleos se concederán al verdadero mérito, á virtud de informes de los respectivos gefes, y en nombre de la nacion provisionalmente.

21. Interin las cortes se establecen, se procederá en los delitos con total arreglo á la constitucion española.

22. En el de conspiracion contra la independencia, se procederá á prision sin pasar á otra cosa, hasta que las cortes decidan la pena al mayor de los delitos, despues del de lesa Magestad divina.

23. Se vigilará sobre los que intenten fomentar la desunion, y se reputan como conspiradores contra la independencia.

24. Como las cortes que van á instalarse han de ser constituyentes, se hace necesario que reciban los diputados los poderes bastantes para el efecto; y como á mayor abundamiento, es de mucha importancia que los electores sepan que sus representantes han de ser para el congreso de México y no de Madrid, la junta prescribirá las reglas justas para las elecciones, y señalará el tiempo necesario para ellas y para la apertura del congreso. Ya que no puedan verificarse las elecciones en Marzo, se estrechará cuanto sea posible el término.

Iguala, 24 de Febrero de 1821.

Es copia.—*Iturbide.*

ACTA DE LA DIVISION DE SULTEPEC,  
ADHIRIÉNDOSE AL PLAN DE  
IGUALA.

En el Real de Sultepec, á 2 de Marzo de 1821, se previno por orden general, que á las diez del dia estuviesen reunidos en el alojamiento del teniente coronel D. Miguel Torres, comandante militar del punto, todos los Sres. oficiales de los cuerpos que componen su guarnicion. A la hora citada concurrieron al parage indicado, los capitanes de Fernando VII de línea, D. Antonio García Moreno y D. Miguel García Muro; los tenientes del mismo cuerpo D. Domingo Noriega, D. Mariano Aranda, D. José Grilo y D. José Peralta, y los subtenientes D. Antonio Rodriguez, D. José Güell y D. Manuel Gonzalez de Cid. Del batallon de Santo Domingo, los capitanes D. José María Iturrigarria, D. Joaquin Barreiro, D. Felipe Codallos, D. José Antonio Matiauda y D. Máximo Martinez; los tenientes D. Nicomedes del Callejo, D. Lino Alcorata, D. José Rafael Canalizo, D. José Francisco del Paso y D. Antonio Cosmes; los subtenientes D. José María

Olazábal, D. Miguel Rivera Melo, D. Francisco Estrada, y el de Nacionales, D. Mariano Leon; el teniente del regimiento de Murcia, D. Tomás Sanchez, y el alférez de dragones del rey, D. Andrés Esparza. Reunidos en esta forma, tomó la palabra el teniente coronel D. Miguel Torres, y en un breve discurso hizo entender á la corporacion el objeto con que la habia citado, diciendo: que los habitantes de la Nueva-España querian ser independientes de la antigua, variar el actual sistema, y formar para sí un gobierno justo, firme y liberal, capaz de asegurar su libertad, y que constituya la felicidad futura de estos países. Que la opinion general está reunida á un centro comun, y forma una fuerza incontrastable. En seguida se leyó en alta voz el manifiesto hecho al Escmo. Sr. virey por el Sr. coronel D. Agustin de Iturbide, con fecha 24 de Febrero último, en el cuartel general de Iguala; se leyeron tambien los veintitres artículos de ley que deben observarse ínterin se consolida el gobierno propuesto, y la lista de los señores elegidos para formar la junta gubernativa, presidida por el gefe superior de este

reino. Atentamente escuchó la corporacion los términos nuevos que se le presentaban, y quedó meditando sorprendida por un largo espacio. Restablecido el juicio de la suspension que necesariamente ocasiona un acontecimiento tan grande y singular, y atendiendo con reflexion á la seriedad de las circunstancias del caso, decidieron uniformemente: que su deber como ciudadanos y soldados, era contribuir con sus esfuerzos á la felicidad de sus ciudadanos, y apoyar con las armas, en caso necesario, sus justas pretensiones. Los pueblos tienen un derecho inconcuso de ser libres y dictarse para sí leyes análogas á su carácter, circunstancias é intereses, cuando se hallan en capacidad fisica y moral para ello, y cualquiera que sea la forma de gobierno que se erija, es justa y legítima, con tal de que con él constituyan su felicidad. Esta es la opinion general de los sabios políticos: esta es la que siente en el fondo de su corazon todo hombre capaz de discurrir en sus derechos, y la de los oficiales que se hallan en junta. Sí: ellos juzgan del mismo modo, y encuentran acorde con las leyes de la razon, y

uniforme con las de la sociedad y la justicia, la proposicion del Sr. coronel Iturbide, á quien mira esta junta como órgano fiel de los sentimientos de la nacion americana, á cuya prosperidad y grandeza consagran estos oficiales desde ahora sus votos y sus vidas, como buenos ciudadanos, amigos verdaderos de la patria y de la humanidad. La independencia debe hacer su felicidad segun el sentido general, y á nadie toca oponerse al sistema de un pueblo libre; el orden propuesto para conseguir aquella, es grande y digno de una nacion dulce y civilizada que ama su libertad. Ella reconoce y llama á su centro al gran Fernando, preparándole un trono de felicidad, ó dejándole la eleccion libre para que mande á poseerlo otro príncipe de su real familia. Estos sentimientos son grandes y generosos, y dan una alta idea de la gratitud sensible del pueblo americano. Realizado el proyecto del modo que se propone, cesará la destructora guerra actual, sucediéndole la calma y la abundancia; se asegura el bien de la América Septentrional dando á las naciones, y dejando á la posteridad, una idea de

la grandeza de sus hijos, presentándoles al mismo tiempo el modelo mas perfecto de la sensibilidad, moderacion, virtud y cultura, que han observado los americanos en el suceso mas arriesgado y glorioso que presenta la historia.

Esta oficialidad une sus votos á los de la nacion entera, y se ofrece á proteger su independenciam, siempre que sea en los términos loables propuestos. La recompensa mas dulce que puede recibir de sus fatigas, será ver en dichosa union á los habitantes de estos países, respetada la religion santa, y obedecidas las leyes.

Seguidamente marchó cada oficial á su cuartel, formó su respectiva tropa y le hizo entender el sistema adoptado.

Estos fieles soldados lo aplaudieron, ofreciendo sacrificar sus vidas por el bien de la patria y defensa de la religion y las leyes, jurando todos ser fieles en su promesa hasta dar el último aliento. Y para constancia de todo se entendió esta acta gloriosa, que firmaron todos los citados como el mas fiel testimonio del amor que presentan á la patria.—*Andrés Ruiz de Esparza.*—*Mariano de Leon.*—*José Miguel de Rivera*

*Melo.*—*Nicomedes del Callejo.*—*José Rafael Canalizo.*—*José Antonio Matiauda.*—*José Güell.*—*Manuel Gonzalez de Cid.*—*José Grilo y Chatad.*—*Antonio García Moreno.*—*José María Iturribarria.*—*Antonio Cosmes.*—*Tomás Sanchez.*—*Francisco Estrada.*—*José Francisco del Paso.*—*Máximo Martínez.*—*Felipe Coddallos.*—*Antonio Rodriguez.*—*José Agustín Peralta.*—*Domingo Noriega.*—*Miguel García Muro.*—*José María Olazábal.*—*Lino José Alcorta.*—*Miguel Torres.*

#### TRATADOS DE CÓRDOBA.

Pronunciada por Nueva España la independenciam de la antigua, teniendo un ejército que sostuviese este pronunciamiento, decididas por él las provincias del reino, sitiada la capital en donde se habia depuesto á la autoridad legitima, y cuando solo quedaban por el gobierno europeo las plazas de Veracruz y Acapulco, desguarnecidas y sin medios de resistir á un sitio bien dirigido y que durase algun tiempo, llegó al primer puerto el teniente general D. Juan O-Donojú, con el caracter y representacion de capitán general y gefe